

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2574
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLEOTILDE CABRERA
DEMANDADA: MARTHA RUTH GIRON ROMERO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00651-00.

VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa que la apoderada del extremo activo, en respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior, allega constancia de envío de citación a la demandada de que trata el artículo 291 del C.G.P, mismo que se agregará para obre y conste en el expediente.

Por otra parte, la Dra. Flor De María Castañeda Gamboa, en su calidad de conciliadora del Centro de Conciliación y Arbitraje – ASOPROPAZ, mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2022, comunica el inicio del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la aquí ejecutada, solicitando en consecuencia se ordene la suspensión del presente proceso.

Ahora, teniendo en cuenta las manifestaciones de la memorialista conciliadora y en franca aplicación a lo normado en el numeral 1° del artículo 545 y el artículo 544 del Código General del Proceso, accederá este despacho a la suspensión del proceso por el término de 60 días – tiempo máximo de duración del proceso de negociación de deudas-, sin perjuicio de las comunicaciones que allegue la conciliadora informando sobre el trámite que se adelanta en el enunciado Centro de Conciliación. En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR, para que obre y conste en el expediente, la constancia de envío de citación a la demandada de que trata el artículo 291 del C.G.P.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso por el término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de este proveído o hasta tanto se allegue comunicación sobre el estado del trámite de negociación de deudas que se adelanta en el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE – ASOPROPAZ con el demandado EDUARDO HUMBERTO ROMERO ORTIZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA